

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 2019-0455

23 MAR 2022

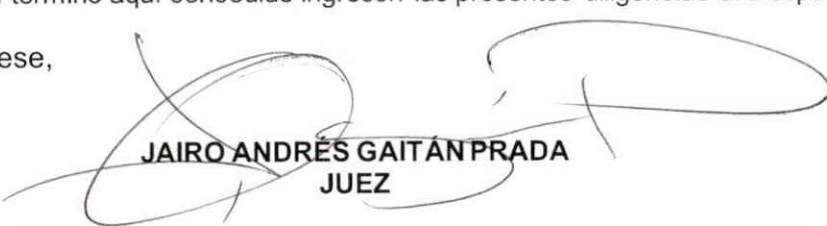
Conforme lo manifestados por los herederos Andrés Felipe Cabezas Cañón y Neftali Alonso cabezas López, se dispone reconocer personería para actuar a la togada Myriam Rosalba Alfonso Cañón, como apoderada judicial de estos, en los términos y para los fines del poder conferido.

En lo que respecta a la solicitud elevada por la apoderada judicial aquí reconocida, esto es, que se ordené al señor Felix Eduardo Cabezas Duarte, consignar para el asunto de la referencia los cánones de arrendamiento del inmueble cuya división se pretende, se niega la misma por improcedente, pues tal como lo señala la libelista el presente asunto tiene como finalidad la venta en publica subaste del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40008991.

2. En lo que concierne al señor Felix Eduardo Cabezas Duarte, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se le concédete el termino de ejecutoria de este proveído a su poderdante para que acredite la calidad de heredero del demandado y causante Segundo Neftaly cabezas.

Vencido el termino aquí concedido ingresen las presentes diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 24 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 24.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria